



EMAPA HUARAL S.A.
Gerencia General



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 023-2020-EMAPA HUARAL S.A./GG

Huaral, 14 de febrero de 2020.

VISTO:

El INFORME TÉCNICO N° 01-2020-OGPP-GG/EMAPA HUARAL S.A., de fecha 14 de febrero de 2020, emitido por la Oficina de Desarrollo y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPA HUARAL S.A es una empresa pública de accionariado municipal, organizada bajo la forma de una Sociedad Anónima, bajo la administración del Organismo Técnico de Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), inscrita en el Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Huaral, regulada por la Ley Marco de Gestión y Prestación de Servicios de Saneamiento aprobado por Decreto Legislativo 1280, reglamentado por el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, regulada por normas sectoriales emitidas por el Ente Rector, supervisada por la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS), y regulada supletoriamente por la Ley General de Sociedades, Ley 26887 (LGS) y el Estatuto.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 157-2019-EMAPA HUARAL S.A./GG se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2020 por el monto total de S/ 10, 797,055.00 soles, desagregado en la fuente de financiamiento y rubro 13 de Donaciones y Transferencias;

Que, el Reglamento de la Ley Marco, en el artículo 217, el numeral 217.3 dispone que el OTASS está facultado para realizar transferencias financieras destinadas a ejecutar acciones inmediatas de manera anticipada a la aprobación del Plan de Acciones de Urgencia, con el sustento técnico emitido por el área técnica competente;

Que, el literal 3) del numeral 50.1 del Artículo 50 del D.L. 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, establece los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, en el numeral 50.3 del mismo cuerpo legal, la mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financian el presupuesto de los organismos públicos del Poder Ejecutivo, Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que no se financien con recursos del Tesoro Público, se incorpora en sus respectivos presupuestos, mediante la resolución del titular correspondiente, sujetándose a los límites máximos señalados en el párrafo;

Que, en el numeral 109.3 del Artículo 109 del D.L. 1280, Decreto Legislativo de la Ley Marco de la Gestión de Prestación de los Servicios de Saneamiento; las transferencias de recursos referidas en el presente artículo se sujetan al procedimiento, plazo y demás requisitos previstos en las Leyes Anuales de Presupuesto, para las transferencias de recursos del Gobierno Nacional, Gobierno Regional, y del Gobierno Local a favor de las empresas prestadoras;





EMAPA HUARAL S.A.
Gerencia General



Que, mediante Resolución Directoral N° 075-2019-OTASS/DE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 20 de octubre de 2019 se resuelve transferir a favor de la EPS EMAPA HUARAL S.A. hasta la suma de 1'866,761.47 (Un Millón Ochocientos Sesenta y Seis Mil Setecientos Sesenta y uno con 47/100 soles); en consideración a la acta de sesión extraordinaria N° 016-2019 de fecha 14 de octubre de 2019, de la Comisión de Dirección Transitoria de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huaral Sociedad Anónima - EMAPA HUARAL S.A. para ejecutar acciones inmediatas que formarán parte del Plan de Acción de Urgencia (PAU);

Que, mediante acuerdo de consejo Nro. 035-2019-MPH-CM, la Municipalidad Provincial de Huaral nos transfiere la suma de S/. 1, 588,788.00 monto correspondiente a la segunda parte destinada a la supervisión del proyecto denominado "Instalación de interceptor y construcción de planta de tratamiento de aguas residuales" (PTAR) de la ciudad de Huaral;

Que, con fecha 16 de octubre de 2019, se suscribe el Convenio N° 008-2019/OTASS-EPS EMAPA HUARAL S.A., entre el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento OTASS y la Empresa Municipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Huaral Sociedad Anónima - EMAPA HUARAL S.A. mediante el cual OTASS se obliga a efectuar una transferencia por el monto de S/ 1'866,761.47 (Un Millón Ochocientos Sesenta y Seis Mil Setecientos Sesenta y uno con 47/100 soles) para el financiamiento de las fichas Técnicas que se encuentran detalladas en el anexo del citado convenio;

Que, mediante Informe N° 033-2020-TESORERIA-GAF-EHSA, la oficina de tesorería remite información sobre los Saldos disponibles de la SUB CUENTA Transferencias Financieras, que permitirán determinar los saldos de balance del ejercicio 2019;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina General de Desarrollo y Presupuesto, mediante documento del visto, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente, considerando que los saldos de balance a incorporar corresponden a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias;

De conformidad con lo establecido por el D.L. 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020; Directiva N° 010-2019-EF/50.01;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación del Saldo Balance vía Crédito Suplementario al Presupuesto Institucional de Apertura para el año Fiscal 2020, por la suma de **S/ 3'217,242.00 (Tres Millones Doscientos Diecisiete Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 00/100 soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.	INGRESOS PRESUPUESTARIOS
1.9	SALDOS DE BALANCE
1.9.1	SALDOS DE BALANCE
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance

3'217,242





EMAPA HUARAL S.A.
Gerencia General



TOTAL INGRESOS S/ 3'217,242
=====

EGRESOS:

(En Soles)

ENTIDAD : EPS EMAPA HUARAL SA.
FUNCION : 18 SANEAMIENTO
DIVISION FUNCIONAL : 040 SANEAMIENTO
GRUPO FUNCIONAL : 0088 SANEAMIENTO URBANO

9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD: **5001176 SERVICIO DE AGUA POTABLE**
2.3 Bienes y Servicios 1'350,480
2.6 Bienes de Capital 1'866,762

TOTAL EGRESOS S/ 3'217,242
=====



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Desarrollo y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución y la ejecución de los trámites que resulten necesarios de acuerdo a ley;

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la EPS EMAPA HUARAL S.A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Ing. Fidel A. Moreno Rodriguez
GERENTE GENERAL
EMAPA HUARAL S.A.

EMAPA HUARAL S. A.
RECIBIDO
FECHA: 14/02/20
HORA: 3:00 pm
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO
Y PRESUPUESTO

EMAPA HUARAL S.A.
RECIBIDO
19 FEB 2020
HORA: 2:50
RECIBIDO POR: [Signature]
SECRETARIA DE LA GERENCIA
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

